



*"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"*

## Resolución de Alcaldía N°248-2025/MDM-ALC



Máncora, 23 de abril del 2025



**VISTO:**

Requerimiento N° 66-04-2025-MDM-GSP-DOR de fecha 02 de abril del 2025, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 03 de marzo del 2025, Memorandum N° 763-2025-MDM/OGAF/JCPO de fecha 03 de abril del 2025, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000343 de fecha 08 de abril del 2025, Informe N° 152-2025-MDM-OGAF/JCPO de fecha 09 de abril del 2025, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 09 de abril del 2025,, Informe N° 261-2025-OGAJ-MDM/NRRM de fecha 10 de abril del 2025, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 11 de abril del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley de Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Artículo 43° de la Ley 27972 señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (es un fallo dictado por el Alcalde Distrital o Provincial que produce efectos administrativos),

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes, entre otros, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, mediante Ordenanzas, norman y regulan materias de su competencia.

Que, el Artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios. 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. 3.3. Instalar y mantener servicios higiénicos y baños de uso público. 3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. 3.5. Expedir carnés de sanidad.





Que, de la revisión del PLAN DE TRABAJO: LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS, BARRIDO, RECOLECCION, VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MANCORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025, se puede observar que tiene como finalidad de Promover las buenas practicas, mediante el promotor ambiental, sensibilizando a la población, promoviendo a las buenas practicas saludables comunitarias.



Que, mediante el Requerimiento N° 66-04-2025-MDM-GSP-DOR, de fecha 02 de abril 2025, el gerente de servicios públicos REMITE al gerente municipal el PLAN DE TRABAJO: LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS, BARRIDO, RECOLECCION, VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MANCORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025, POR EL IMPORTE S/ 93,875.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Proveido S/N de fecha 03 de marzo, el gerente municipal REMITE al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas para el trámite correspondiente.



Que, mediante Memorandum N° 763-2025-MDM/OGAF/JCPO de fecha 03 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración Y Finanzas AUTORIZA al jefe de la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto emitir la certificación presupuestal por el concepto PLAN DE TRABAJO: LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS, BARRIDO, RECOLECCION, VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MANCORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025 , POR EL IMPORTE S/ 93,875.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), y que continúe con el trámite correspondiente.



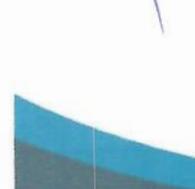
Que, mediante Certificación N°000000343 de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe De La Oficina General De Planeamiento Y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N°000000343 por el monto de S/ 93,875.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 152-2025-MDM-OGAF/JCPO de fecha 09 de abril del 2025, el jefe de la Oficina General De Administración Y Finanzas SOLICITA al Gerente Municipal el PLAN DE TRABAJO: LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS, BARRIDO, RECOLECCION, VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MANCORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025, POR EL IMPORTE S/ 93,875.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).



Que, mediante Proveido S/N de fecha 09 de abril del 2025 Gerencia Municipal REMITE a la Oficina De Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.



Que, con Informe N° 261-2025-MDM /WMZR de fecha 10 de abril del 2025, la Abg Neiver Ruth Risco Mogollon jefe de la Oficina General de Asesoría legal recomienda que es viable que, mediante acto resolutivo de alcaldía, se resuelva aprobar con eficacia anticipada al 01 de abril del 2025, el plan de trabajo de limpieza de las áreas públicas, barrido, recolección, valorización de residuos sólidos en el distrito de Mancora correspondiente al mes de abril 2025, provincia de talara y departamento de Piura.

En merito a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar, y el inciso 6 del articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes





**SE RESUELVE**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE ABRIL DEL 2025, EL PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS, BARRIDO, RECOLECCION, VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MANCORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, POR EL IMPORTE S/ 93,875.00 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES). DE ACUERDO SEGÚN CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° N°0000000343 DE FECHA 08 DE ABRIL DEL 2025 EMITIDO POR EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PLAN DE TRABAJO DE LIMPIEZA DE LAS AREAS PUBLICAS, BARRIDO, RECOLECCION, VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MANCORA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2025, PROVINCIA DE TALARA Y DEPARTAMENTO DE PIURA



**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS EL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, FINES Y LOGROS OBTENIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO SEÑALADO.



**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES. CUMPLIDO EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN, REMÍTASE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.



**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, LA DISTRIBUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES Y A LA OFICINA DE SOPORTE TÉCNICO E INFORMÁTICA, PUBLIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA (<https://www.gob.pe/munimancora>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
  
Manuel Orlando Cruz Aguilar  
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA



- C.C Archivo
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Desarrollo Económico
- Sub Gerencia de Turismo
- Oficina General de Administración Y finanzas
- Oficina De Planeamiento Y Presupuesto
- Oficina General Asesoría Jurídica

